ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA N° 114 DE 2021 ENTRE ANDRES OCHOA OJEDA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Bogotá D.C.,

Señor
ANDRES OCHOA OJEDA
C.C. 79.949.302

Asunto: Aceptación de Oferta – Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº IP-017-2021.

Respetado señor,

En desarrollo del Proceso de Contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía **IP-017-2021**, se le comunica la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** recibida por esta Entidad dentro del trámite del referido proceso de contratación, esto en atención a que su oferta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos, conforme a lo consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual, se identificará con el número **114 de 2021**. A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato que con este documento se configura. **PRIMERA: OBJETO:** Adquisición de mesas y sillas de aula para el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES:** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, así como con las obligaciones contempladas en los documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de contratación IP-017-2021, adelantado por esta Entidad. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto contractual será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la realización de las correspondientes entregas, el plazo será contado a partir de la comunicación escrita al contratista o la suscripción del acta de inicio. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total será de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($24.460.000,00)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, conforme a su propuesta económica la cual hace parte integral del presente documento. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará en un (1) solo contado con recursos del presupuesto del Fondo de Bienestar de la Contraloría General de la República y

dependiendo de la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda, una vez el contratista haya presentado la siguiente documentación: a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro, detallando los bienes entregados. b) Entrega de la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. c) Recibo a satisfacción firmado por el Supervisor del contrato, detallando los bienes y cantidades recibidos. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la persona designada por la ordenadora del gasto. El supervisor tendrá las obligaciones consagradas en la Ley 1474 de 2011, y certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos, b) La Invitación Pública y sus Adendas, en el evento en que se hayan realizado. c) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA.** d) La aceptación de oferta y e) El certificado de disponibilidad presupuestal. **OCTAVA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 21221 de 09 de junio de 2021, dentro del rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que, en el evento en que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la entidad pueda reclamar ante el Juez Natural del contrato. **DECIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Aceptación de Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto, para su ejecución se requiere el correspondiente Registro Presupuestal y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudirá al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá al Juez Natural del contrato. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** Sin perjuicio de lo previsto en las normas vigentes sobre la materia y las potestades unilaterales consignadas a favor del **CONTRATANTE**, el presente contrato requiere ser liquidado. **DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento y su justificación, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. También podrá terminarlo

anticipadamente de mutuo acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, caso en el cual deberá avisar oportunamente por escrito a la Dirección Administrativa y Financiera. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía*"; teniendo en cuenta lo anterior, EL CONTRATISTA presentará Garantía Única a favor del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad de los bienes	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.